



ACUERDO No. CSJBTA18-96
jueves, 18 de octubre de 2018

“Por medio del cual se establece la disminución temporal del reparto de procesos para el Despacho de la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, Magistrada de la Sección Cuarta, Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que culminada la medida de descongestión (*Acuerdo No. PSAA16-10557 del 5 de Agosto de 2016*), por medio de la cual el Consejo Superior de la Judicatura, creo como apoyo un (1) cargo de Sustanciador al interior del Despacho No. 6 de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a cargo de la Dra. **NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA**, cuyo fin era apoyar el trámite de la Acción Popular del Rio Bogotá de Radicado No. 2001-00479 y sin tener a nivel seccional conocimiento de la existencia de presupuesto para la creación de dicho cargo durante los restantes meses del año 2018, advertida la *complejidad* de la citada acción que arribo al Despacho citado el *27 de julio de 2015*, proveniente del H. Consejo de Estado, para su constante verificación, lo cual se traduce en el incremento de su carga laboral al denotar la realización *inspecciones judiciales, audiencias y mesas de trabajo*, no solo en la ciudad capital sino en la ronda del rio que abarca municipios como Cogua, Tabio, Zipaquirá, Nemocon, Tausa, Anapoima, Suesca, Tocancipa, entre otros, que convergen en una acción que cuenta con más de sesenta (60) partes intervinientes, cuyo expediente se conforma por aproximadamente 20.000 folios, de constante verificación para el cumplimiento de alrededor de 150 órdenes impartidas.

Situación plasmada que se aúna al trasegar cotidiano de un Despacho Judicial de la Sección Cuarta para la fecha con una **Planta de Personal** que se integra **solo por tres (3) cargos**, a saber: un (1) Magistrado, un (1) Auxiliar Judicial y un (1) Oficial Mayor, como pasa a describirse en la tabla anexa, en que la diferencia es evidente para con sus homólogos:

| RESUMEN PLANTA | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|----------|---|---|----------|
| DESPACHOS DE MAGISTRADOS PERMANENTES | | | | | |
| TIPO | CARGO | PRIMERA | SEGUNDA | TERCERA | CUARTA |
| P | Magistrado | 1 | 1 | 1 | 1 |
| P | Auxiliar Judicial | 1 | 1 | 1 | 1 |
| P | Oficial Mayor | 1 | 3 para los antiguos y 2 para los 6 despachos nuevos | 3 para los antiguos y 1 para los 3 despachos nuevos | 1 |
| P | Abogado asesor grado 23 | 1 | 1 | 1 | |
| P | Profesional Universitario grado 16 | 1 | 1 | 1 | |
| Número de Despachos | | 6 | 18 | 9 | 6 |

Lo anotado no obstante tenerse conocimiento que para el mes de JUNIO de 2018 la carga laboral promedio de la Sección Cuarta es de 276 procesos, mismo que no alcanza, dadas



Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA18-96 del 18 de octubre de 2018. Por medio del cual se establece la disminución temporal del reparto de procesos para el Despacho de la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, Magistrada de la Sección Cuarta, Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

las medidas otorgadas anteriormente a tener el despacho de la Dra. **VILLAMIZAR DE PEÑARANDA**, que cuenta con solo 179 procesos.

No obstante lo anterior, esta Seccional reitera el apoyo otorgado para la efectiva realización de la labor relacionada con la especial Acción mediante la emisión del presente Acuerdo que, al igual que el Acuerdo No. CSJBTA17-511 del 22 de marzo de 2017 se emitió al verificar el programador de audiencias y diligencias del despacho.

Sin embargo, se observa de la contestación dada por la Funcionaria Judicial respecto de la programación mencionada, conforme a código de correspondencia EXTCSJBT18-12395, que:

- Los días LUNES, son dedicados a asuntos de Sala Plena, misma que se celebra en el horario de la tarde.
- Los días MARTES, se dedican a la realización de Audiencias o Inspecciones Judiciales en los municipios que integran la cuenca del Rio Bogotá.
- Los días MIÉRCOLES, la servidora judicial revisa los proyectos de sus auxiliares sobre audiencias iniciales o pruebas al igual que los proyectos de sala de los otros magistrados que se discuten el día siguiente.
- Los días JUEVES, se llevan a cabo las Salas de Decisión de la Sección en la mañana y en horas de la tarde la funcionaria suscribe los autos de sustanciación de los procesos ordinarios a su cargo.
- Los días VIERNES, se dedican nuevamente a la realización de Audiencias o Inspecciones Judiciales en los municipios que integran la cuenca del Rio Bogotá.

Es así como se puede advertir una dedicación parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del tiempo hábil semanal a las labores propias del seguimiento de la Acción del Rio Bogotá, en tal sentido se procederá entonces a la disminución del reparto de procesos ordinarios en la enunciada proporción por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el 20 de abril de 2019, requiriéndose entonces la rendición de un **informe mensual de actividades** en que se observen los avances de la Acción del Rio Bogotá *generadora de medidas de apoyo por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura.*

Que en tal sentido conociendo las labores que implica la verificación impuesta por el H. Consejo de Estado al fallo emitido por el dentro de la Acción Popular del Rio Bogota que nos convoca, así como las dificultades presupuestales a la fecha existentes por parte del Consejo Superior de la Judicatura para la creación de los cargos de *Profesional Universitario Grado 16 y/o de Oficial Mayor* que se pretenden por parte de la titular del Despacho, mediante el escrito radicado el 10 de octubre anterior.

En tal sentido, esta Corporación de conformidad con lo expuesto en Sesión Ordinaria de la fecha,

ACUERDA

Artículo Primero: Ordenar la Disminución Temporal del Reparto de Procesos Ordinarios, al Despacho No. 6 de la Sección Cuarta – Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a cargo de la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, en un cuarenta por ciento (40%) entre el 20 de Octubre de 2018 y el 20 de Abril de 2019.

Medida que podrá ser prorrogada o terminada previo análisis del rendimiento del Despacho Judicial, siempre y cuando no se genere una afectación del servicio.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA18-96 del 18 de octubre de 2018. Por medio del cual se establece la disminución temporal del reparto de procesos para el Despacho de la Dra. NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA, Magistrada de la Sección Cuarta, Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Artículo Segundo: De la presente disminución de reparto se entienden excluidas las Acciones Constitucionales las cuales se repartirán uno a uno entre la totalidad de Despachos de la especialidad, categoría, sección y subsección, como normalmente se viene haciendo.

Parágrafo: Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Secretaria de la Sección involucrada a este Consejo Seccional mensualmente a partir de la vigencia del presente acto administrativo.

Artículo Tercero: Para la ejecución de la orden impartida, requiérase la colaboración inmediata de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para realizar los ajustes requeridos al Sistema de Reparto SARJ.

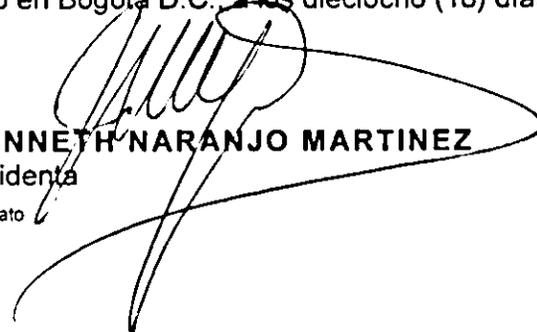
Artículo Cuarto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Presidencia de la Sección Cuarta de dicho cuerpo colegiado y a sus respectivas Secretarías, así como a los Despachos involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Quinto: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Sexto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2018.


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta
EMT/Mato